

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2013
CONCURSO

“PREMIO A ARTISTAS CON DISCAPACIDAD 2013”

BOGOTÁ
CREATIVA Y
DIVERSA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Visite el sitio web:

www.culturarecreacionydeporte.gov.co



Línea de atención al ciudadano: 3274850

ext. 616



Consejos prácticos

- **Lea cuidadosamente toda la cartilla**, verifique que se trata de la versión preparada para la convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2013.
- **Si después de leer la cartilla tiene alguna duda**, comuníquese la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte al teléfono 233 72 38 en el horario de 8:30 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m
- **No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su propuesta**. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- **Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla**, numeral 2.4. También publicadas en el sitio web: www.culturarecreacionydeporte.gov.co.
- **Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas**. Antes de entregarlas verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- **Revise el Glosario** en los Anexos de consulta, si tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- **No olvide firmar el formulario de inscripción**. De lo contrario su propuesta será calificada como RECHAZADA.

Presentación

Presentamos el Programa Distrital de Estímulos 2013: Más de cien concursos que abarcan las diferentes prácticas deportivas, recreativas, artísticas, culturales y del patrimonio y que brindan oportunidades para desarrollar la creación, la investigación, los encuentros y la circulación del talento de los agentes culturales y deportivos bogotanos.

La ciudad contemporánea presenta una nueva fisonomía que la administración distrital y los ciudadanos, a través de los mecanismos de participación, interpretan e incluyen. Son nuevos deseos, modos de hacer, ideas culturales, deportivas y recreativas que se plasman en acciones que buscan su visibilización y alcanzar así, los públicos capitalinos.

El portafolio 2013 es una oferta de oportunidades relacionada con la transformación de la educación, la cultura digital, las situaciones socioeconómicas y de conflicto, el necesario cuidado del medio ambiente, la internacionalización de la ciudad, el diálogo de saberes, la construcción y preservación de la memoria y la vida colectiva en su expresión mas elemental y cotidiana, los medios alternativos de comunicación, el cuidado de nuestros parques y su disfrute, entre otros. Estas son áreas en las que trabajan nuestros creadores y comunidades, a quienes se debe apoyar en su derecho a la expresión y para contribuir al florecimiento de una ciudad más libre, productiva e interesante.

Aspiramos a que el Portafolio 2013 avance en el reconocimiento y la afirmación de nuestra inmensa diversidad y diferencia de identidades, hibridaciones, formas de expresión y territorios culturales. La democratización del acceso a la oferta y el fomento de la producción de bienes y manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales es nuestro objetivo. Así como el reconocimiento de nuevas prácticas deportivas y el cuidado de los espacios recreativos de la ciudad. Para ello estaremos promoviendo, con el apoyo de nuestros principales aliados, - las alcaldías locales -, la participación de creadores, cultores y deportistas de los territorios con menor presencia en versiones anteriores, porque la calidad es un asunto de diversidad.

Del mismo modo, el Portafolio 2013 estará respaldado por un grupo de jurados con distintas visiones, trayectorias y procedencias y también, por un seguimiento a los procesos de forma tal que este Portafolio logre propiciar diálogos críticos susceptibles de multiplicar y fortalecer las experiencias culturales y su expresión.

La inversión y el grupo de acompañamiento y seguimiento al Portafolio del Programa Distrital de Estímulos 2013 se ha fortalecido en todo el sector. Aspiramos a que ello se traduzca en una mayor cobertura y participación, en la preservación de una memoria y la elaboración de análisis de las situaciones y las características de los procesos, en la justificación de nuevas inversiones y alianzas y en el mejoramiento y simplificación de los tramites administrativos.

Este será sin duda un termómetro de la vitalidad cultural, deportiva y recreativa de nuestra ciudad, tanto por el perfil y los alcances del Portafolio, como por la acogida a una ciudadanía que, por donde quiera que se le acerque, tiene sed de alma.

Clarisa Ruiz Correal

Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

Índice

	Página
1. Información general	
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	5
1.2. Información de la entidad encargada del concurso	5
2. Bases del concurso	
2.1. ¿En qué consiste el “ <i>Premio a Artistas con Discapacidad 2013</i> ”?	6
2.2. ¿Quiénes pueden participar?	7
2.3. ¿Quiénes no pueden no pueden participar ?	7
2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?	8
2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?	9
2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?	11
3. Verificación y evaluación	
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	11
3.2. ¿Cómo es el proceso de evaluación?	12
3.3. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?	12
3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?	13
4. Ganadores	
4.1. ¿Cómo se otorga el premio del concurso “ <i>Premio a Artistas con Discapacidad 2013</i> ” ?	13
4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador del concurso?	14
4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte?	15
5. Conozca el contexto jurídico y político	15
6. Glosario	16
7. Anexos: 1. Ficha de postulación para persona natural, 2. Ficha de postulación para agrupaciones	

1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas. Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** Entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** Estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** Periodo de trabajo en un lugar específico y/o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** Práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Programa Distrital de Jurados:** Constituye la estrategia para brindar un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad, además de permitir el reconocimiento de agentes del sector por su trayectoria y labor en los campos de la cultura, el deporte y la recreación.

1.2. Información de la entidad encargada del concurso

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD): es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.

¡Importante! La verificación del cumplimiento de la documentación requerida y la evaluación de la propuesta será responsabilidad únicamente de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consiste el “Premio a Artistas con Discapacidad 2013”?

Campo: Cultura

Subcampo: Arte

Área: Artes Audiovisuales, Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Danza, Literatura y Música.

Modalidad del estímulo: Premio

Dimensiones: Circulación, Apropiación

Descripción y objetivo: El concurso “*Premio a Artistas con Discapacidad 2013*”, tiene por objetivo reconocer el trabajo individual y de las agrupaciones, de artistas con discapacidad (ver glosario “Discapacidad”) que demuestren una experiencia artística mínima de un año y cuenten con una producción artística destacada por su valores estéticos y conceptuales. Este premio, pretende poner en circulación y fomentar la apropiación de las expresiones artísticas y prácticas culturales de artistas con discapacidad en las áreas de Artes Audiovisuales, Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Danza, Literatura y Música.

Dirigido a: Artistas con discapacidad (permanente? Calificada?) y agrupaciones artísticas en las que la mayoría, es decir la mitad mas uno de la totalidad de los integrantes, tengan algún tipo de discapacidad permanente. Los artistas con discapacidad o agrupaciones participantes deben ser residentes en Bogotá D.C. y deben acreditar una experiencia artística mínima de un año.

Valor y número de estímulos a otorgar: Se entregarán diez y ocho (18) premios correspondientes a primero, segundo y tercer lugar en seis categorías como se muestra en la siguiente tabla:

Categoría	Primer Lugar	Segundo Lugar	Tercer Lugar	TOTAL
Artes audiovisuales:	\$3.500.000	\$2.500.000	\$1.500.000	\$ 7.500.000
Arte dramático:	\$3.500.000	\$2.500.000	\$1.500.000	\$ 7.500.000
Artes plásticas y visuales:	\$3.500.000	\$2.500.000	\$1.500.000	\$ 7.500.000
Danza:	\$3.500.000	\$2.500.000	\$1.500.000	\$ 7.500.000
Literatura:	\$3.500.000	\$2.500.000	\$1.500.000	\$ 7.500.000
Música:	\$3.500.000	\$2.500.000	\$1.500.000	\$ 7.500.000
TOTAL ESTÍMULOS A ENTREGAR				\$ 45.000.000

2.2. ¿Quiénes pueden participar ?

Personas naturales, con algún tipo de discapacidad permanente, que lleven a cabo prácticas artísticas dentro de las categorías arriba mencionadas. Podrán participar menores de edad, previo diligenciamiento del anexo denominado “*Autorización para la participación de menores de edad*”.

Agrupaciones artísticas, en las que la mayoría, es decir la mitad mas uno de la totalidad de los integrantes, tengan algún tipo de discapacidad permanente. En el caso de que la agrupación cuente con la participación de menores de edad, se deberá diligenciar el anexo denominado “*Autorización para la participación de menores de edad*”.

Los participantes podrán ser postulados por ellos mismos, por organizaciones o por cuidadores y cuidadoras. Así mismo, podrán ser postulados por los diferentes espacios del Sistema Distrital de Arte Cultura y Patrimonio y El Sistema Distrital de Discapacidad.

Todos los postulados deben demostrar una experiencia artística mínima de un año tomando como referencia la fecha de apertura del presente concurso, para ello se consideraran validas certificaciones emitidas por instituciones y/o personas con las que ha trabajado, colaborado o participado, y que den cuenta de su trabajo, relacionado con su actividad artística; copias de carátulas y páginas interiores de los catálogos de exposiciones o presentaciones en las que ha participado; programas de mano; críticas recibidas por su trabajo, reflexiones académicas sobre los aportes del artista/gestor y otras que reflejen la trayectoria de la persona o la agrupación postulada. Para el caso de agrupaciones, dicha experiencia deberá ser demostrada por al menos uno de los integrantes con discapacidad que forman parte de la agrupación.

IMPORTANTE: Todos los participantes deberán asistir a la “Gala de Exaltación y Reconocimiento” a realizarse en fecha indicada por la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte y en la cual se entregarán los premios de manera pública.

2.3. ¿Quiénes no pueden ser postulados?

1. Las personas que no cuenten con ningún tipo de discapacidad o agrupaciones en las que la mayoría de los miembros (la mitad mas uno) NO tengan ningún tipo de discapacidad.
2. Personas que no residan en el Distrito Capital
3. Las y los servidores públicos y contratistas de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas y vinculada.
4. Las y los servidores públicos y contratistas que formen parte del Sistema Distrital de Discapacidad en cualquiera de sus instancias

5. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias que organiza la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
6. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos del Sector Cultura, Recreación y Deporte hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
7. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas del sector Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en el diseño y ejecución del Programa Distrital de Estímulos, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
8. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
9. Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
10. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero (a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos) segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras) o primero civil (adoptivos).

2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?

Etapas del proceso	Fechas y hora	Lugar
Apertura Concurso: Publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al concurso	17 de septiembre de 2013	www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Jornada informativa: Espacio en el que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte presenta las condiciones del concurso y resuelve dudas a los Consejos Distritales de Áreas Artísticas y los Consejos Distritales de Asuntos Locales.	Por definir	Por confirmar

Recepción de propuestas: Corresponde a las ÚNICAS fechas y horas establecidas donde los postulantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus postulados y documentación.	3 y 4 de octubre de 2013 9am a 12m 2pm a 5pm	Calle 9 Nro 9 -63 Edificio 2 de la SCR D
Publicación de inscritos: Publicación del total de propuestas inscritas en el concurso	7 de Octubre de 2013	www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Publicación del listado de postulados habilitados para evaluación Una vez la entidad encargada del concurso verifique la documentación presentada por los postulantes, publicará el listado de las propuestas habilitadas y rechazadas	18 de Octubre de 2013	www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado	22 de Noviembre de 2013	www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Entrega del premio en acto publico	22 de Noviembre de 2013	Instituto Distrital de Cultura Recreación y Deporte
Devolución de propuestas no ganadoras: las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus postulados.	Desde el 25 de noviembre hasta el 6 de Diciembre de 2013	Calle 9 Nro 9 -63 Edificio 2 de la SCR D

¡Importante!

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en el sitio web: www.culturarecreacionydeporte.gov.co Es responsabilidad de los concursantes hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en dichos sitios web.

2.5. ¿Cuáles documentos se necesitan para participar?

Para participar en el concurso “Premio a Artistas con Discapacidad”, los concursantes o quienes los postulen deberán presentar:

1. Dependiendo de las características del postulado se deberá presentar **UNO** de los siguientes formularios diligenciados:

- Formulario único de inscripción para persona natural.
- Formulario único de inscripción para agrupación.
- Formulario único de inscripción para persona natural representada por un apoderado. (En el caso de que el postulado sea menor de edad o no pueda ejercer su propia representación legal)

2. **Anexo 1.** Ficha de Postulación Persona Natural ó **Anexo 2.** Ficha de postulación para agrupación.

3. Hoja de vida de la agrupación o persona natural postulada

4. Fotocopia de la cédula de la persona natural y de su apoderado (si aplica) o de la totalidad de los integrantes de la agrupación. Para el caso de los menores de edad adjuntar fotocopia de su Registro Civil de Nacimiento y/o copia de su Tarjeta de Identidad.

5. Soportes que den cuenta de la experiencia artística de la persona natural o de la agrupación y sus miembros. Entre estos se pueden incluir certificaciones emitidas por instituciones con las que ha trabajado, colaborado o participado, relacionadas con su actividad artística; copias de carátulas y páginas interiores de los catálogos de exposiciones o presentaciones en las que ha participado; programas de mano; críticas recibidas por su trabajo, reflexiones académicas sobre los aportes del artista/gestor y otras que reflejen la trayectoria de la persona o la agrupación postulada. Dichos soportes deberán reflejar una experiencia artística mínima de un (1) año tomando como referencia la fecha de apertura del presente concurso.

6. Soportes específicos para evaluación de la obra artística en cada categoría. Los postulantes y concursantes podrán incluir otros soportes que consideren pertinentes y no se incluyan en la siguiente lista:¹

Música: CD o DVD con muestras en vídeo y/o audio de buena calidad. Formatos de audio recomendados (.mp3, .wav, .aac) Formatos de video recomendados (.wmv, .avi, .mov)

Danza: muestras en vídeo de buena calidad. Formatos de video recomendados (.wmv, .avi, .mov, DVD)

Artes plásticas y visuales: muestras fotográficas impresas o en CD o trabajos que no requieran transporte ni cuidado especial.

Arte Dramático: muestra en vídeo de la mejor calidad posible. Formatos de video recomendados (.wmv, .avi, .mov o DVD)

Literatura: muestras escritas debidamente argolladas

Audiovisuales: muestras en vídeo de la mejor calidad posible. Formatos de video recomendados (.wmv, .avi, .mov)

7. En los casos en que el postulado no cuente con las facultades para representarse legalmente a sí mismo, o sea menor de edad, el cuidador o cuidadora que ejerza como su apoderado o apoderada deberá entregar las certificaciones que lo acreditan como representante legal del postulado.

8. Además, en el caso de que el participante sea menor de edad y quiera presentarse como Persona Natural o haga parte de una Agrupación, para validar su participación deberá diligenciar y entregar el anexo denominado *“Autorización para la participación de menores de edad”*.

¹ En el caso de ser entregadas obras artísticas en original la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no se hará responsable por los daños que pudieran ocasionarse

¡Importante!

El contenido de la ficha de postulación y de los formularios únicos de inscripción, así como el anexo denominado “Autorización para la participación de menores de edad”. **NO** es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la postulación será **rechazada**.

2.6. ¿Cómo y en dónde se debe entregar la postulación y la documentación requerida?

Las postulaciones deben ser entregadas en la oficina de fomento de la SDCR (Calle 9 Nro.9-63) en un sobre sellado que contenga tres copias completas de la documentación y soportes requeridos y con la siguiente información en la parte exterior del sobre:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2013 Premio a Artistas con Discapacidad 2013 Calle 9 Nro. 9 63 Bogotá	Remitente Nombre del postulante Teléfono: Dirección de correspondencia: Correo Electrónico: Nombre del postulado: Información de contacto del Postulado:

¡Importante!

El sobre debe ser radicado en la Entidad encargada del concurso en la calle 9 Nro 9 – 63 edificio 2 de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos.

3. Verificación y evaluación**3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?**

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del proceso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quien verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en las siguientes categorías:

Propuestas habilitadas para evaluación: Aquellas presentadas con los requisitos solicitados y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.

Propuestas rechazadas: Aquellas que **NO** presentan el contenido de los requisitos o la documentación exigida de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla. (O fuera extemporáneamente)

3.2. ¿Cómo es el proceso de evaluación?

Las propuestas habilitadas serán entregadas a tres jurados expertos designados por la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, seleccionados a través del Programa Distrital de Jurados o el mecanismo de selección que

haga sus veces

. Dichos jurado realizarán una primera selección de los trabajos y convocarán a los artistas preseleccionados para realizar una presentación o exposición de su trabajo. En concertación con los jurado, dichos artistas escogerán un trabajo correspondiente a la categoría en la cual estén inscritos y lo presentarán en el marco de la “Fiesta por los Derechos de las personas con discapacidad”. Esta actividad, consistirá en la ejecución de muestras o presentaciones públicas con el trabajo de los participantes preseleccionados.

Con base en las presentaciones realizadas en el marco de la actividad antes mencionada, los jurados realizarán una segunda evaluación y determinarán los ganadores, de cada uno de los premios teniendo en cuenta los criterios que se señalan en el siguiente párrafo.

Para el proceso de evaluación, los jurados podrán comunicarse con los participantes o sus representantes para solicitar la información que consideren correspondiente.

3.3. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Criterio	Porcentaje
<p>Aportes de la obra a las orientaciones correspondientes al sector cultura recreación y deporte en la política pública de discapacidad para el distrito capital (decreto 470 de 2007). Específicamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La obra contribuye a transformar las concepciones, imágenes y creencias tanto de la ciudadanía en general como de las personas con discapacidad sobre la discapacidad. - La obra contribuye al reconocimiento de la identidad cultural y lingüística específica de las personas con discapacidad y sus familias basadas en una identidad positiva y en la toma de conciencia de las personas en esta condición. - La obra contribuye a la inclusión e integración social de las personas con discapacidad en la vida cultural de la ciudad. 	30
<p>Trayectoria del artista o agrupación: El artista o agrupación cuenta con una trayectoria destacada y su obra forma parte de un proceso creativo sostenido en el tiempo.</p>	30

Contenido de la Obra: Se tendrá en cuenta el proceso creativo, la calidad estética y el mensaje o desarrollo conceptual de la obra.	20
Calidad técnica de la obra: se tendrá en cuenta la habilidad de los artistas en el manejo de las técnicas correspondientes a su categoría y en la calidad técnica de los productos terminados.	20
TOTAL	100

3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
3. El (la) concursante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
4. El (la) concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
5. No presente completo el contenido de la propuesta y/o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
6. El (la) concursante suministre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación y/o evaluación o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
8. El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de 2 años en esta convocatoria ni en las convocatorias que adelante la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, sus entidades adscritas y vinculada.

Conozca los procesos si su propuesta es ganadora

4. Ganadores

4.1. ¿Cómo se otorga el “Premio a Artistas con Discapacidad 2013”?

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte publicará en el sitio web: www.culturarecreaciónydeporte.gov.co, la resolución por la cual se realiza la selección. Así mismo, los



Línea de atención al ciudadano: 3274850

ext. 616



ganadores serán reconocidos en un evento público denominado “Gala de Exaltación y Reconocimiento” que es organizado por el Sistema Distrital de Discapacidad organizado

Una vez publicada la resolución, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

En los casos en que el concursante ganador sea representado por un apoderado debidamente certificado, el estímulo será entregado al apoderado quien será el encargado de aceptar formalmente el otorgamiento del premio.

¡Importante!

El ganador debe notificar por escrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.

Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona natural o su representante, o del representante de la agrupación.
2. Certificación bancaria a nombre de la persona natural (o su representante) o del representante de la agrupación en donde conste número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta del representante.
3. Un CD que contenga reseña del ganador de máximo dos (2) párrafos, una reseña de la propuesta de máximo dos (2) párrafos y una fotografía reciente del ganador, de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria.

¡Importante!

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta premiada.

Desembolso

Se realizará un único desembolso correspondiente al 100%. posterior a la entrega de los documentos exigidos por la Entidad y a la certificación emitida por la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la SDCRD.

Importante!

Al 100% del valor del premio se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar

4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador de un estímulo?

Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.

2. Participar de las acciones de divulgación que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, sus entidades adscritas y vinculadas u entidades pertenecientes al Sistema Distrital de Discapacidad , realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

Deberes

1. Cumplir con lo establecido en el ítem Documentación requerida para la aceptación del estímulo del numeral 5 Ganadores de esta cartilla.
2. Cumplir con las condiciones previstas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte encargada del concurso para la entrega del estímulo.
3. Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas) seguimiento y evaluación, entre otros; en las fechas señaladas por la la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y de acuerdo con los requerimientos que esta establezca.
4. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de Entidad encargada, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la Entidad.
5. Participar de las acciones de divulgación que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, sus entidades adscritas y vinculadas u entidades pertenecientes al Sistema Distrital de Discapacidad , realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte?

1. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, y de acuerdo con la programación de pagos de la Entidad.
2. Apoyar la difusión y divulgación de los ganadores, dentro del ámbito de las funciones propias de esta Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

5. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- **Constitución Política de Colombia:** Dispone lo siguiente:

“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

- **Ley 397 de 1997:** En sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:

“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

- **Decreto 627 de 2007:** Dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016:** Describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021:** Amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, **proyectos**, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

¡Importante!

Descargue los anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co y de la entidad.

6. GLOSARIO

Apropiación: Reúne las prácticas de apreciación, valoración, resignificación, uso, intervención y transformación de los productos, procesos y prácticas de las artes, por parte de la población. Esta dimensión es estratégica para generar procesos de acceso, sensibilización, disfrute, práctica aficionada y consumo de las artes. (Plan Decenal de Cultura Bogotá D.C. 2012-2021 p. 34)²

Circulación: Se refiere a “las prácticas que facilitan la relación, el encuentro y la proyección de los resultados de la creación, la formación y la investigación en la artes con los diversos públicos haciendo uso de espacios físicos y virtuales.” (Plan Decenal de Cultura Bogotá D.C. 2012-2021 p.34)

Cuidador o cuidadora: Hace referencia a las personas que se encargan del cuidado de personas con discapacidad y en algunos casos ejerce su representación legal. El cuidador o cuidadora de una persona con discapacidad puede, o no, tener vínculos de parentesco con la misma.

Discapacidad: Según la política pública de discapacidad para el distrito capital (Decreto 470 de 2007) “la discapacidad se entiende como el resultado de una relación dinámica de la persona con los entornos políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales donde encuentra limitaciones o barreras para su desempeño y participación en las actividades de la vida diaria en estos entornos. (art. 3 Decreto 470 de 2007). Para efectos del presente concurso, se tendrán en cuenta los tipos de discapacidad representados en el Sistema Distrital de Discapacidad (Acuerdo 505 de 2012) es decir; discapacidad visual, discapacidad auditiva, discapacidad física, discapacidad cognitiva, discapacidad múltiple, discapacidad mental y sordo-ceguera.

² Consultado en www.culturarecreacionydeporte.gov.co